

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 14 de marzo de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 797

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4.
DEMANDADO: FRANCISCO ALAN BARON OSORIO C.C 1.032.358.357.
RADICACIÓN: 760014003007202400282-00.

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4** contra **FRANCISCO ALAN BARON OSORIO C.C 1.032.358.357** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. **Pagaré S/N con sticker 2P023570. Por valor de \$ 78- 002.253.66, por concepto de :**
 - 1.1. Por la suma **\$72.658.512,91 M/CTE**, por concepto de capital.
 - 1.2. Por la suma de **\$5.343.740,75 M/CTE**, correspondientes a intereses de plazo causados desde el 04 de noviembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024.
- 2.- Por concepto de intereses de mora sobre el capital adeudado **\$ 72.658.512,91 M/CTE** liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día 29 de febrero 2024, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 3.- Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.527.636, con tarjeta profesional No. 56.323 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o ART. 8º. Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48bb68c631c5b03cfb448e7257bddb2e4218a405b9f9cd7d519b76001a2853b3**

Documento generado en 13/03/2024 04:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>